



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud a la TESIS, cuyo título es:

CALIDAD DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL Y DE FLAGRANCIA DE NASCA, AÑO 2023

Presentado por:

HUACHO LICLA OSCAR BRAYTON

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 15% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 19 de Septiembre del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN




Dra. ROSALINDA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencia Política



“Calidad de las Audiencias Virtuales y Administración de Justicia en el Juzgado Penal Unipersonal y de Flagrancia de Nasca, Año 2023”

Línea de investigación:

Sociedad, Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas Y Ambientales

TESIS

PARA OBTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESENTADO POR:

BACHILLER: HUACHO LICLA OSCAR BRAYTON

ASESOR:

ABOGADA-MAGISTER: PERPETUA EMELINA RODRIGUEZ VEGA

Ica – Perú

2025

DEDICATORIA

Dedico este logro a Dios, quien ha sido mi guía y fortaleza; llenándome de sabiduría, fe y perseverancia para superar cada desafío. A mis padres Oscar y Giovanna quienes han sido un pilar a lo largo de este camino llamado vida y me han demostrado que a pesar de cualquiera adversidad uno tiene que seguir adelante y de lo importante que es apoyarse como familia en todo momento.

AGRADECIMIENTOS

A las autoridades de la alta dirección de la universidad nacional “San Luis Gonzaga” de Ica por su gestión responsable para entregarnos una institución con licenciamiento.

Al Dr. Wenceslao Miguel Quispe Segovia - decano titular de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, autoridades y servidores administrativos responsables del programa académico de Derecho por su apoyo permanente en nuestra formación profesional.

A los docentes del programa por sus esfuerzos, compromisos e involucramientos particulares para vernos realizados.

A la abogada-magister Perpetua Emelina Rodríguez Vega, por su preocupación permanente para cumplir con los requerimientos para realizar la presente investigación en su rol de asesora de tesis.

A mis compañeros de aula con quienes compartí muchas experiencias y conocimientos de la carrera profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA	12
2.1. Tipo, nivel y diseño de investigación	12
2.2. Población, muestra y muestreo	12
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
III. RESULTADOS	14
IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	24
V. CONCLUSIONES.....	27
VI. RECOMENDACIONES.....	28
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	29
VIII. ANEXOS.....	30

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: CALIDAD DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES.....	14
TABLA 2: DIMENSIÓN: EFICACIA.....	15
TABLA 3: DIMENSIÓN: EFICIENCIA.....	16
TABLA 4: VARIABLE: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	17
TABLA 5: DIMENSIÓN: PERTINENCIA.....	18
TABLA 6: DIMENSIÓN: OPORTUNA	19
TABLA 7: PRUEBA DE NORMALIDAD	20

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. CALIDAD DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES	14
FIGURA 2: DIMENSIÓN: EFICACIA	15
FIGURA 3: DIMENSIÓN: EFICIENCIA.....	16
FIGURA 4. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	17
FIGURA 5: DIMENSIÓN: PERTINENCIA	18
FIGURA 6: DIMENSIÓN: OPORTUNA	19

RESUMEN

La tesis “Calidad de las Audiencias Virtuales y Administración de Justicia en el Juzgado Penal Unipersonal y de Flagrancia de Nasca, Año 2023” tuvo como objetivo principal demostrar la relación entre las variables de estudio.

Desde el punto de vista legal se ha realizado considerando la Constitución Política del Perú de 1993, la ley 30220 (Ley Universitaria), normatividad legal relacionada al Poder Judicial, el estatuto de la universidad nacional “San Luis Gonzaga”, la resolución rectoral 029-R-UNICA-2021 (Líneas de Investigación de la universidad nacional “San Luis Gonzaga”), la resolución rectoral 048-R-UNICA-2021 (Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad “San Luis Gonzaga”) y la resolución rectoral 1320-R-UNICA-2021 (Guía para la Elaboración y Presentación de los Proyectos e Informe Final de Tesis).

En el proceso de recolección de datos se recurrió a la técnica de la encuesta y los instrumentos de recojo de datos fueron el cuestionario sobre calidad de las audiencias virtuales y el cuestionario sobre administración de justicia.

De los resultados obtenidos se deduce que: entre la eficacia de audiencias virtuales y administración de justicia pertinente en el juzgado penal unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023; existe una relación muy estrecha. Además, entre eficiencia de audiencias virtuales y administración de justicia oportuna en el juzgado penal unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023; se produce una relación muy importante. Por último, entre calidad de audiencias virtuales y administración de justicia en el juzgado unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023; existe una relación muy relevante.

PALABRAS CLAVE: audiencia, calidad, juzgado penal, unipersonal, virtual.

ABSTRACT

The thesis “Quality of Virtual Hearings and Administration of Justice in the Single-Judge Criminal Court and Flagrancy of Nasca, Year 2023” had as its main objective to demonstrate the relationship between the study variables.

From a legal point of view, it has been carried out considering the Political Constitution of Peru of 1993, Law 30220 (University Law), legal regulations related to the Judicial Branch, the statute of the National University “San Luis Gonzaga”, Rectoral Resolution 029-R-UNICA-2021 (Research Lines of the National University “San Luis Gonzaga”), Rectoral Resolution 048-R-UNICA-2021 (Regulations of Academic Degrees and Professional Titles of the University “San Luis Gonzaga”) and Rectoral Resolution 1320-R-UNICA-2021 (Guide for the Preparation and Presentation of Thesis Projects and Final Reports).

In the data collection process, the survey technique, documentary analysis and data collection instruments were used: questionnaire on the quality of virtual hearings and documentary analysis guide on the administration of justice.

From the results obtained, it can be deduced that: between the effectiveness of virtual hearings and the relevant administration of justice in the single-person criminal court and flagrante delicto of Nasca, year 2023; there is a very close relationship. In addition, between the efficiency of virtual hearings and timely administration of justice in the single-person criminal court and flagrante delicto of Nasca, year 2023; there is a very important relationship. Finally, between the quality of virtual hearings and the administration of justice in the single-person criminal court and flagrante delicto of Nasca, year 2023; there is a very relevant relationship.

KEY WORDS: court hearing, quality, criminal court, sole proprietorship, virtual.

I. INTRODUCCIÓN

Las audiencias virtuales permiten a los participantes comparecer de forma remota antes de los procedimientos programados (en lugar de ante el tribunal), a través de videoconferencia. El juez y el personal del tribunal estarán presentes en la sala del tribunal. Son una expresión de la influencia que están teniendo las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) en los procesos judiciales, buscando resolver casos como inasistencia de las partes, las distancias u otros impedimentos físicos que traían como consecuencia la frustración de la instalación del juicio oral o las actuaciones de determinadas pruebas como la declaración testimonial, pericial o declaración del imputado. Empero, frente a todas las situaciones adversas mencionadas surge el uso de las herramientas virtuales como la videoconferencia que viabiliza la interconexión de las partes en el proceso penal. La administración de justicia en un juzgado penal unipersonal es un sistema encargado de determinar la comisión de un delito y si el Estado lo puede sancionar con una pena, basándose en la Constitución Política del Perú y las leyes. Esto permite dar solución a conflictos en los que existen discrepancias entre los ciudadanos, empresas y personas naturales u otras empresas o bien con el propio Estado y entidades públicas; sobre bienes protegidos jurídicamente por el Estado. El artículo 138 de la Constitución Política del Perú señala que la potestad de administrar justicia surge del pueblo y se hace efectiva por el Poder Judicial mediante sus instancias siempre respetando la constitución y las leyes. Cuando haya incompatibilidad entre la ley de leyes y una norma legal los jueces ejercen la primera, de igual manera deben tomar la norma legal de mayor jerarquía sobre la de menor jerarquía. La tesis “Calidad de las Audiencias Virtuales y Administración de Justicia en el Juzgado Penal Unipersonal y de Flagrancia de Nasca, año 2023” demuestra la relación significativa que se da entre las variables en estudio en el contexto y periodo de tiempo elegido. En lo que corresponde a las antecedentes internaciones tenemos a: Herrera (2021) quien en su investigación tuvo como propósito analizar el impacto de la utilización masiva de la videoconferencia en el proceso penal, cuya metodología empleada fue de enfoque cualitativo, permitiendo llegar así a la conclusión “la mayoría de los abogados defensores se oponen a la justicia virtual, manifiestan que produce afectación de la defensa material, pues la manera en que los acusados explican los hechos a distancia, no es bien recibido por los jueces” (p. 22) en las audiencias presenciales los abogados y los clientes están en contacto constante durante las audiencias judiciales, y cuando ocurre un incidente frente a ellos, sus dudas se resuelven simultáneamente. Ambrosi et.al. (2021) quien en su estudio que realizo tuvo por objetivo analizar las ventajas y desventajas que se producen al aplicar las audiencias virtuales, a través de fundamentación teórica en lo referente a la audiencia en la acción de protección, con una metodología de enfoque cualitativo y teniendo como resultado que “en el caso de los órganos judiciales la incorporación de audiencias virtuales permite la eficacia del debido proceso y una efectiva tutela judicial” (p. 613) es importante que todas las partes involucradas en un proceso legal utilicen obligatoriamente medios telemáticos en el procedimiento para proteger las

audiencias teniendo como prioridad sobre los principios de publicidad y equidad. Gómez (2023) en su investigación tuvo como objetivo analizar los problemas que surgen en la práctica de la prueba testimonial, en desarrollo de la audiencia virtual con la expedición del Decreto 806 de 2020 ahora Ley 2213 de 2022, mediante una metodología de enfoque cualitativo, análisis documental llega a la conclusión que “el uso de las tecnologías en el sistema judicial colombiano ha traído un sinfín de ventajas contempladas en la simplificación de los procedimientos y de las actuaciones procesales” (p.21) la introducción del trabajo remoto puede garantizar la continuidad del sistema judicial y, al mismo tiempo, se espera que se logren avances significativos para garantizar la disponibilidad de derechos en los tribunales incluso en condiciones de crisis. En cuanto a los antecedentes nacional se consideraron a: Salinas (2022) quien en su estudio tuvo como propósito a restablecer el servicio de administración de justicia en el país debido al estado de emergencia nacional provocado por la COVID-19, cuya metodología empleada fue de enfoque cualitativo llegando a la conclusión “la implementación de herramientas tecnológicas a los procesos laborales constituye una política constante del Poder Judicial, cuyo fin primordial es brindar un servicio de justicia moderno, rápido, innovador y de fácil acceso.” (p.28) sin duda, la introducción de la tecnología en el proceso judicial está plagada de desafíos. Sin embargo, las ventajas de las audiencias virtuales superan las desventajas, ya que solo implican actualizar el hardware informático y capacitar a las partes y al personal del tribunal para utilizar y gestionar las audiencias virtuales. Gutiérrez (2022) quien en su estudio que realizó tuvo por objetivo determinar el impacto de las audiencias virtuales en la administración de justicia en la Corte Superior de Justicia de San Martín durante la COVID-19, donde se empleó una metodología de enfoque cualitativo, permitiendo llegar así a la conclusión “no existe un impacto significativo del principio de inmediación procesal, pues en las audiencias virtuales los jueces también tienen acercamiento a las partes y a las pruebas tan igual como era en las audiencias presenciales antes de la pandemia” (p.36) el uso de las audiencias virtuales asegura un mayor grado de transparencia en los juicios y decisiones judiciales, al permitir que el público en general pueda ver y supervisar dichos procesos. Cáceres (2022) en su investigación tuvo como objetivo establecer como las audiencias virtuales afectan el derecho a la inmediación de los ciudadanos en el servicio de la administración de justicia que brinda el Ministerio Público, mediante una metodología de enfoque cualitativo, análisis documental llega a la conclusión que “las audiencias virtuales no afectan el principio de inmediación de los ciudadanos en todos los casos, solo en algunos cuando no se respeta los requerimientos mínimos como son el logístico, personal, tecnológico y metodológico” (p. 75) lo único que cambia la audiencia virtual es el medio utilizado para la comunicación entre emisor y receptor, por lo que es lógico que el principio de inmediatez se vea afectado cuando el Internet o las herramientas utilizadas para conectarse a él no funcionan.

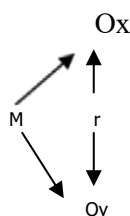
Bases Teóricas. En torno a las bases teóricas se toma lo expuesto por: Cueva (2022) señala “El principio de inmediación en las audiencias virtuales de los procesos laborales no se trasgrede aun

cuando no hay contacto físico de las partes con el juzgador, al mismo tiempo del restringido contacto inmediato con la fuente de prueba” (p.42). A su vez, Medina et.al. (2022) señala: “Las audiencias virtuales en los procesos penales ha vulnerado el principio de inmediación ante la falta de cercanía física de las partes con el juez, como con los testigos, lo cual confluente en una deficiente comunicación inmediata y efectiva” (p.88). También, se tomará en cuenta lo expuesto por Chávez (2021) señala “el desarrollo de las audiencias virtuales en la etapa de juicio oral en delitos de violencia familiar no se afecta en su plenitud el debido proceso, sin embargo, si se producen limitaciones a los derechos de las partes procesales” (p.33). Así mismo, Valle (2022) que señala “una buena gestión administrativa contribuye favorablemente en la coordinación de audiencias virtuales penales de la corte del Callao” (p.34). **Problemas. Problema General:** ¿Existe relación entre calidad de audiencias virtuales y administración justicia en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023? Los Problemas Específicos fueron: **Problema Específico 1:** ¿Se da una relación entre la eficacia de audiencias virtuales y administración de justicia pertinente en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023?; **Problema Específico 2:** ¿Existe una relación entre eficiencia de audiencias virtuales y administración de justicia oportuna en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023? **Justificación. Justificación legal:** la investigación realizada se justifica legalmente porque se tomó en consideración en lo que corresponde a la justicia legal: Constitución Política de 1993, ley 30220, normatividad legal sobre el poder judicial, estatuto de la universidad nacional “San Luis Gonzaga”, resolución rectoral 029-R-UNICA-2021, resolución rectoral 048-R-UNICA-2021 y la resolución rectoral 1320-R-UNICA-2021. **Justificación teórica:** se apoya en que hay mucha información en artículos, periódicos, blogs, sitios web sobre el tema de investigación en el ámbito internacional, nacional; también hay muchas teorías que se utilizó en el estudio, por lo que esta investigación se justifica teóricamente. **Justificación práctica:** la investigación realizada es de gran utilidad para los expertos en este campo, así como para los abogados que se ocupan de casos relacionados con el tema que se investigó. **Justificación metodológica:** lo realizado es una investigación con enfoque cuantitativo. Desde el criterio de su finalidad se enmarcó en lo que corresponde a una investigación básica, es de nivel correlativa, en cuanto a su relación con el derecho se ubicó dentro de las investigaciones sociológicas-funcionales ya que el contexto considerado es la Región Ica, le correspondió el Diseño Descriptivo-Correlacional, asimismo, se hicieron uso de determinadas técnicas de recolección de datos como la encuesta; análisis documental con sus respectivos instrumentos de recolección de datos como fueron el cuestionario sobre calidad de audiencias virtuales; guía para análisis documental sobre administración de justicia, además, de llevar acabo un conjunto de acciones para procesar la información recogida, por todo lo expuesto la tesis que se alcanza se justifica metodológicamente. Por todo lo señalado la concreción del trabajo de investigación presentado se justifica plenamente.

Esta investigación es importante porque si bien es cierto la administración de justicia en el Perú, al igual que en muchos otros países, ha experimentado importantes cambios y desafíos en los últimos años, especialmente a raíz de la pandemia de COVID-19, la implementación de audiencias virtuales ha permitido ampliar el acceso a la justicia, debido a que las personas pueden participar en procedimientos judiciales sin tener que desplazarse físicamente; y es posible que las autoridades judiciales y las partes se comuniquen a través de audiencias virtuales, lo cual es conveniente y ahorra tiempo y dinero. Asimismo, es importante manifestar que las audiencias virtuales pueden ser una herramienta efectiva para mejorar la administración de justicia en el Perú, siempre y cuando se aborden los desafíos tecnológicos, se proporcione capacitación adecuada y se garantice el respeto de las garantías procesales y los derechos de las partes involucradas. Se recalca también que la calidad de las audiencias virtuales en el contexto de la administración de justicia en el juzgado penal unipersonal y de flagrancia depende de la infraestructura tecnológica, es fundamental asegurarse de que todas las partes involucradas tengan acceso equitativo a las audiencias virtuales, la capacitación en el uso de la tecnología y los procedimientos específicos para las audiencias virtuales, la seguridad, el cumplimiento legal y la evaluación continua. Lo que significa que, la implementación exitosa de audiencias virtuales puede mejorar la eficiencia y accesibilidad de la justicia, pero debe hacerse de manera cuidadosa y justa para garantizar un proceso adecuado para todas las partes involucradas, en todo lo expuesto descansa la relevancia de la investigación realizada. **Objetivos. Objetivo general:** determinar la relación existente entre calidad de las audiencias virtuales y administración de justicia en el juzgado penal unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023. **Objetivo específico 1:** determinar si existe una relación entre la eficacia de audiencias virtuales y administración de justicia pertinente en el juzgado penal unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023. **Objetivo específico 2:** determinar si existe una relación entre eficiencia de audiencias virtuales y administración de justicia oportuna en el juzgado penal unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023. **Hipótesis. Hipótesis general:** entre calidad de audiencias virtuales y administración de justicia en el juzgado penal unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, existe una relación muy relevante. **Hipótesis específica 1:** entre la eficacia de audiencias virtuales y administración de justicia pertinente en el juzgado penal unipersonal y de flagrancia de Nasca. Año 2023, existe una relación muy estrecha. **Hipótesis específica 2:** entre eficiencia de audiencias virtuales y administración de justicia oportuna en juzgado penal unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, se produce una relación muy importante. **Variables.** Las variables fueron: **variable independiente X:** calidad de audiencias virtuales y **variable dependiente Y:** administración de justicia. **Operacionalización de variables:** La matriz de operacionalización se presenta en la parte de anexos.

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1. Tipo, Nivel y Diseño de Investigación. De acuerdo con su finalidad, coincidió con lo que corresponde a una investigación básica. Se han obtenido conocimientos sobre las variables en estudio; considerando el nivel de profundidad se enmarcó en lo que corresponde a una investigación correlacional ya que se demuestra la relación existente entre las variables en estudio. En cuanto a su relación con el derecho se estableció en lo que concierne a una investigación sociológica-funcional ya que se ha desarrollado en un determinado lugar y periodo de tiempo. Nivel de Investigación. A través de la investigación realizada se demuestra la relación entre calidad de audiencias virtuales y administración de justicia en el juzgado penal unipersonal y de flagrancia de Nasca, por lo tanto, fue una investigación correlacional. Diseño de Investigación. Fue el descriptivo-correlacional que se representa de la siguiente manera:



En donde:

- M: Fiscales, jueces, abogados penalistas y litigantes
- Ox: Calidad de audiencias virtuales
- Oy: Administración de justicia
- r: Factor de correlación.

2.2. Población, muestra y muestreo. Población: Conforme a Tamayo (2000) es el conjunto de individuos relacionados directamente con la investigación; para el caso se consideraron a 100 individuos relacionados al tema a investigar.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN		
GRUPO	PORCENTAJE	NÚMERO
Abogados penalistas	10%	10
Fiscales	5%	05
Jueces	5%	05
Litigantes	80%	80
TOTAL	100%	100

Muestra. Para Hernández et al. es una parte representativa de la población, que cumple con ciertas características. Estuvo conformado por 80 individuos. El tamaño (cantidad de unidades de muestra) se determinó mediante la fórmula de poblaciones finitas cuya representación es:

$$n = \frac{N \cdot z_{\frac{\alpha}{2}}^2 \cdot p \cdot (1 - p)}{e^2 \cdot (N - 1) + z_{\frac{\alpha}{2}}^2 \cdot p \cdot (1 - p)}$$

$$n = \frac{100 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{0.0025 \cdot 99 + (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5} \approx 79.5$$

Muestreo. El muestreo utilizado correspondió al no probabilístico o intencional, es decir, se eligieron a las unidades de la muestra de forma predeterminada, tomando en cuenta criterios de inclusión, criterios de exclusión.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA		
GRUPO	PORCENTAJE	NÚMERO
Abogados penalistas	10%	08
Fiscales	5%	04
Jueces	5%	04
Litigantes	80%	64
TOTAL	100%	80

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Técnica de recolección de datos. Se consideró la encuesta, para recoger datos e información objetiva de las unidades de muestra.

Instrumentos de recolección de datos. Fueron el cuestionario sobre calidad de audiencias virtuales y cuestionario sobre administración de justicia. Los ejemplares de estos se presentan en la sección de anexos.

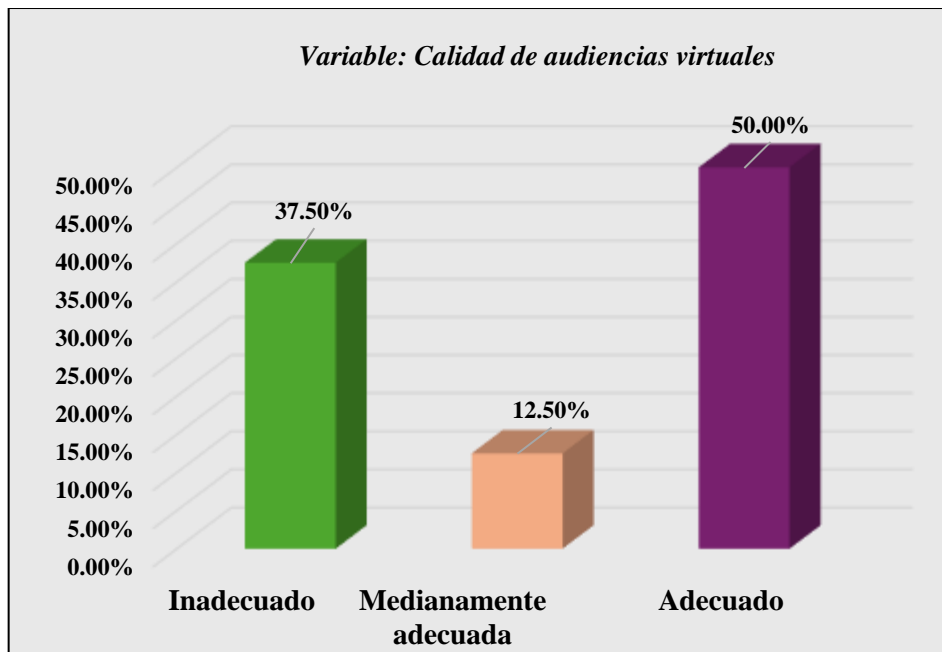
III. RESULTADOS

TABLA 1: CALIDAD DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	30	37,50%
Medianamente adecuada	10	12,50%
Adecuado	40	50,00%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

Figura 1. Calidad de las audiencias virtuales



Interpretación: En la tabla 1, Figura 1, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la variable de calidad de las audiencias virtuales; donde el 37,5% consideró que la calidad de estas era inadecuada, el 12,50% ha señalado que la calidad estuvo en un nivel medianamente adecuado y un 50% considera la calidad en un nivel adecuado. La calidad de las audiencias judiciales virtuales ha sido objeto de análisis en el contexto de su implementación en diversos sistemas judiciales, especialmente a raíz de la pandemia de COVID-19. Algunas ventajas de su implementación han sido: Accesibilidad: Las audiencias virtuales han eliminado barreras geográficas, permitiendo que las partes involucradas participen sin necesidad de desplazamiento físicos, lo que ahorra tiempo y recursos. Flexibilidad: ofrecen mayor flexibilidad en la programación, lo que facilita la participación de personas con limitaciones de movilidad o que residen en áreas remotas. Pero, es importante fortalecer algunos aspectos como:

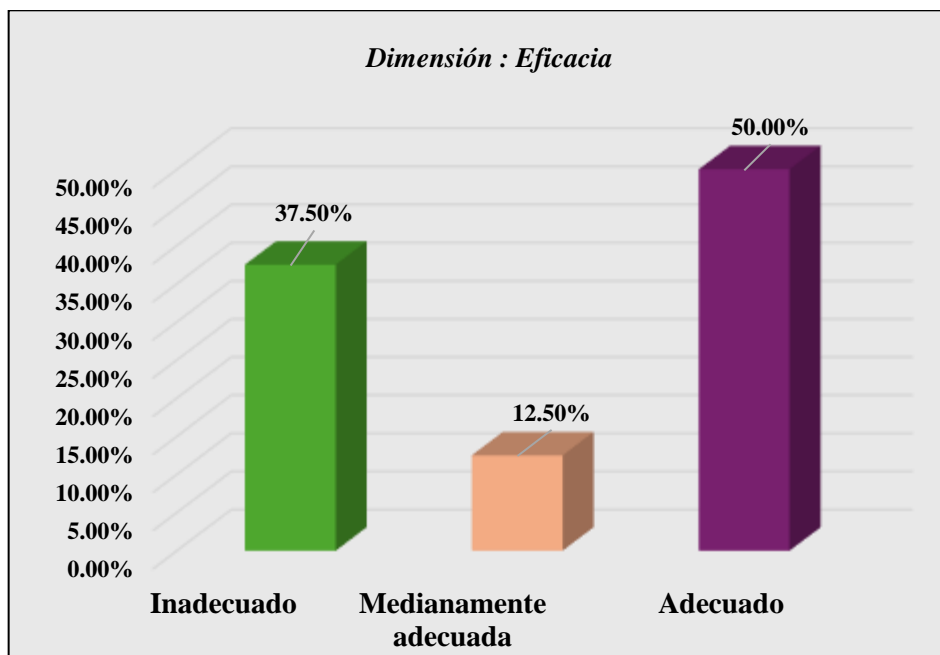
El debido proceso: A pesar de las ventajas, la implementación de audiencias virtuales ha suscitado preocupaciones sobre el respeto al debido proceso. Se ha identificado problemas relacionados con la autenticidad de las pruebas y la falta de interacción directa entre las partes, lo que podría afectar la equidad del proceso. Seguridad Jurídica: la virtualización ha planteado desafíos en términos de seguridad jurídica y protección de derechos fundamentales, como el derecho a un juicio justo. Las audiencias virtuales pueden ser vulnerables a problemas técnicos y a la manipulación de testimonios. Normativas Inadecuadas: La falta de protocolos claros para garantizar la imparcialidad y equidad en los procedimientos judiciales virtuales ha sido una preocupación recurrente.

TABLA 2: DIMENSIÓN: EFICACIA

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	30	37,5%
Medianamente adecuada	10	12,5%
Adecuado	40	50%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

Figura 2: Dimensión: Eficacia



Interpretación: En la Tabla II, Figura 2, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión eficacia; donde un 37,5% considera la eficacia de las audiencias

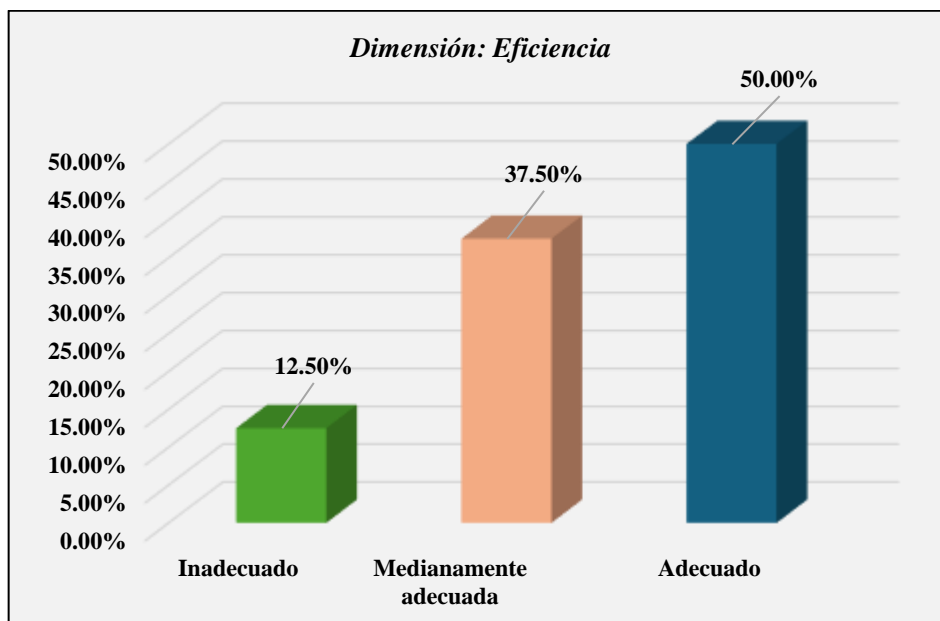
virtuales en un nivel inadecuado, el 12,5% considera que la eficacia fue de nivel medianamente adecuado y un 50% las considero en un nivel adecuado de eficacia. Las audiencias virtuales han demostrado ser una herramienta valiosa para mantener el acceso a la justicia durante situaciones excepcionales, como la pandemia. Sin embargo, su eficacia depende de la capacidad del sistema judicial para adaptarse y establecer normativas adecuadas que aseguren el respeto al debido proceso y la integridad del sistema judicial. Desde enero de 2021, se han realizado aproximadamente 1.5 millones de audiencias virtuales, representando el 92% de las audiencias en ese periodo. Esta transformación digital ha permitido que el Poder Judicial continúe operando y brindando acceso a la justicia, a pesar de las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria. Han demostrado ser una solución eficaz para garantizar el acceso a la justicia durante tiempos difíciles. A pesar de los desafíos asociados con su implementación, su impacto positivo en la administración de justicia es innegable, lo que sugiere que su uso debería ser parte integral del sistema judicial en el futuro.

TABLA 3: DIMENSIÓN: EFICIENCIA

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	10	12,5%
Medianamente adecuada	30	37,5%
Adecuado	40	50%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

Figura 3: Dimensión: Eficiencia



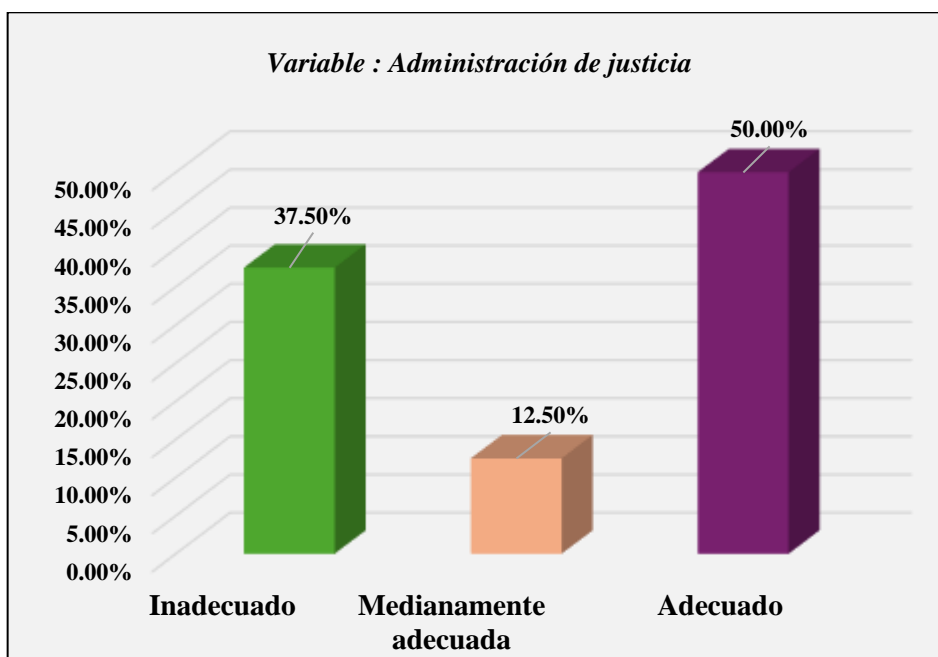
Interpretación: En la Tabla III, Figura 3, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión eficiencia; para el 12,5% la eficiencia estuvo en un nivel inadecuado, el 37,5% considero el nivel de eficiencia en un nivel medianamente adecuado y un 50% manifestó que la eficiencia estuvo en un nivel adecuado. Se ha observado un aumento en la eficiencia del sistema judicial, ya que las audiencias virtuales pueden llevarse a cabo más rápidamente y con menos interrupciones. Esta modalidad ha permitido una mayor accesibilidad y eficiencia en los procesos judiciales, facilitando la participación de las partes desde diferentes ubicaciones geográficas. es necesario abordar los desafíos asociados para maximizar su potencial y garantizar un sistema judicial justo y accesible para todos.

TABLA 4: VARIABLE: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	30	37,5%
Medianamente adecuada	10	12,5%
Adecuado	40	50,00%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

Figura 4. Administración de Justicia



Interpretación: En la Tabla IV, Figura 4, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la variable administración de justicia; donde el 37,5% la consideró en nivel

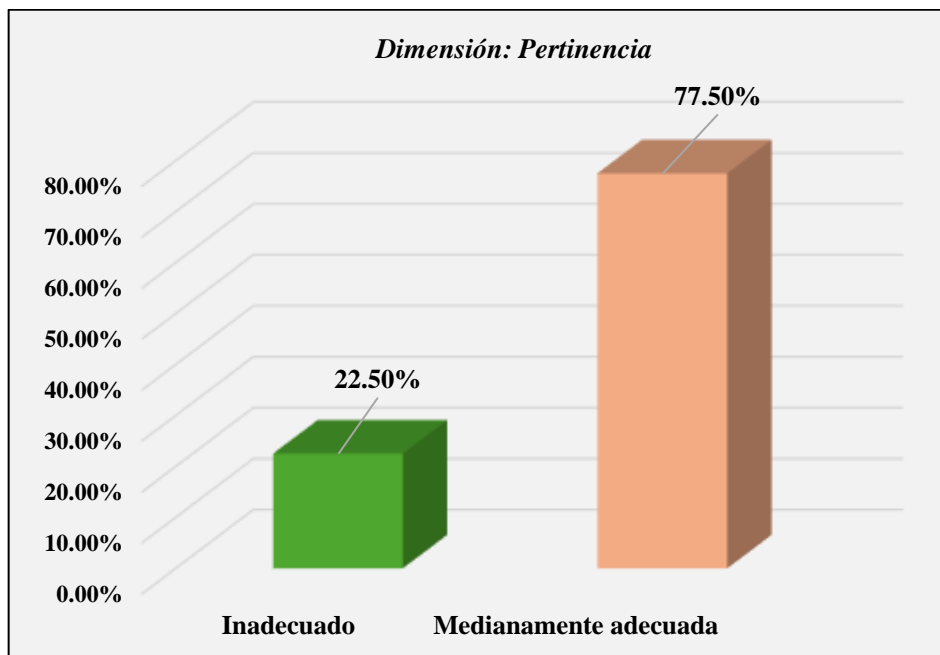
inadecuado, el 12,5% la ubica en un nivel medianamente adecuado y un 50% señaló nivel adecuado. La administración de justicia en Perú durante la pandemia de COVID-19 enfrentó desafíos significativos debido a las restricciones impuestas por el estado de emergencia. Desde el 17 de marzo de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial suspendió las labores del sistema judicial y los plazos procesales, lo que generó una paralización en la atención de casos. Sin embargo, se implementaron diversas medidas para garantizar el acceso a la justicia y adaptarse a la nueva realidad. Las medidas adoptadas facilitaron una transición hacia un sistema más moderno y digitalizado, lo que podría tener efectos duraderos en su funcionamiento futuro.

TABLA 5: DIMENSIÓN: PERTINENCIA

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	18	22,50%
Medianamente adecuada	62	77,50%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

Figura 5: Dimensión: Pertinencia



Interpretación: En la Tabla V, Figura 5, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión: pertinencia; en donde un 22,50% considera que fue inadecuada y, el 77,50% la consideran en un nivel medianamente adecuado. La administración de justicia se considera fundamental para garantizar los derechos humanos y el estado de derecho. Durante la pandemia, su relevancia se amplificó, ya que las decisiones judiciales impactan directamente en

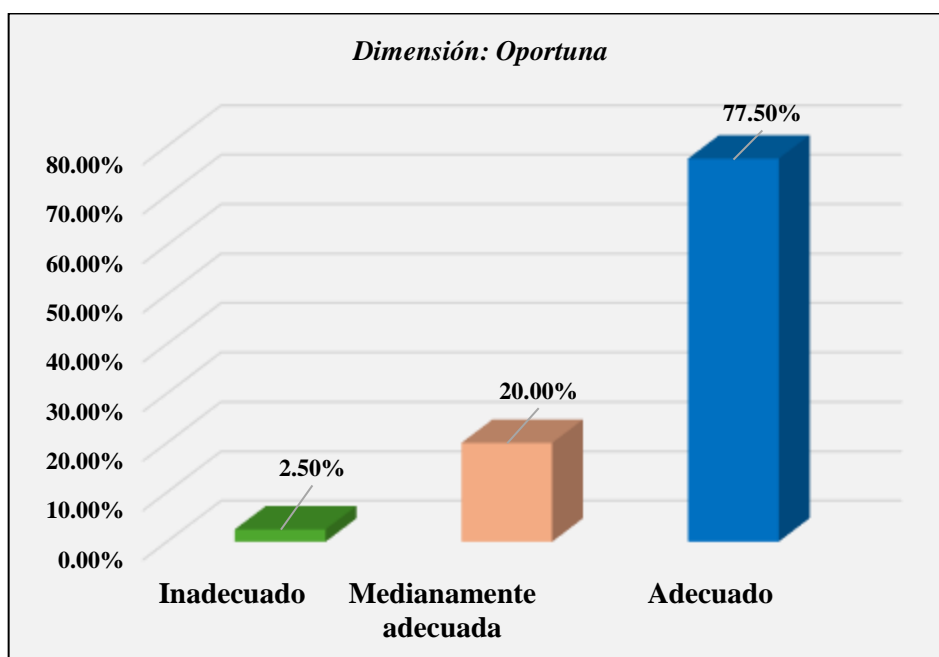
la vida y bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, los retos fueron significativos, incluyendo: Limitaciones en el Acceso: La falta de infraestructura adecuada para el trabajo remoto y la digitalización afectaron a muchos ciudadanos, especialmente a aquellos sin acceso a tecnología. Necesidad de Reformas: La crisis evidenció la urgencia de reformar el sistema judicial para hacerlo más eficiente y accesible, resaltando la importancia de las tecnologías digitales en el futuro del servicio judicial.

TABLA 6: DIMENSIÓN: OPORTUNA

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	2	2,5%
Medianamente adecuada	16	20,5%
Adecuado	62	77,50%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

Figura 6: Dimensión: Oportuna



Interpretación: En la Tabla VI, Figura 6, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión oportuna; el 2,50% considera que es inadecuada, el 20,00% la considera en un nivel medianamente adecuada y un 77,50% la ubica en un nivel adecuado. La administración de justicia oportuna se refiere a la capacidad del sistema judicial para resolver conflictos y proporcionar decisiones legales de manera eficiente y en un plazo razonable. Este

concepto es fundamental para garantizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos, asegurando que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos sin demoras injustificadas. Para ello, son fundamentales: Acceso Igualitario: La administración de justicia debe ser accesible para todas las personas, eliminando barreras que impidan la participación equitativa en los procesos judiciales; Debido Proceso: Se garantiza el derecho a un juicio justo, donde cada parte tiene la oportunidad de presentar su caso, evidencias y argumentos, y recibir una decisión motivada por parte del juez; Eficiencia Procesal: La justicia oportuna implica que los casos sean resueltos sin dilaciones innecesarias, lo que contribuye a la confianza pública en el sistema judicial. Se busca reducir la sobrecarga procesal y mejorar la celeridad en la tramitación de los casos; Tutela Judicial Efectiva: El sistema judicial debe actuar como un ente neutral que resuelve disputas y garantiza el orden social, asegurando que las decisiones se tomen en un marco de respeto a los derechos fundamentales.

Prueba de normalidad

H₀: Los datos tienen distribución normal

$p > 0,05$

H₁: Los datos no tienen distribución normal

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

TABLA 7: PRUEBA DE NORMALIDAD

	Kolmogorov-Smirnov ¹			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
D1: Eficacia	,156	80	,000	,963	80	,019
D2: Eficiencia.	,141	80	,000	,963	80	,018
VX: CALIDAD DE AUDIENCIAS VIRTUALES	,112	80	,016	,975	80	,107
D1: Pertinencia	,195	80	,000	,933	80	,000
D2: Oportuna	,187	80	,000	,932	80	,000
VY: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	,156	80	,000	,950	80	,004

Fuente: data de resultados.

Para la prueba de normalidad, se tuvo en cuenta la prueba de Kolmogórov-Smirnov, pues el tamaño resultó ser mayor a 30 participantes, de acuerdo con los valores obtenidos estos resultan

¹ Corrección de significación de Lilliefors.

ser menores a 0.05; entonces, se rechaza la hipótesis nula; por lo tanto, los datos no tienen una distribución normal, de manera que se aplicó la prueba de correlación Rho de Spearman.

Prueba de hipótesis general

Hipótesis nula: $H_0: r_{xy} = 0$

Entre calidad de audiencias virtuales y administración justicia en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, no existe una relación muy relevante.

Hipótesis alterna: $H_a: \rho r_{xy} \neq 0$

Entre calidad de audiencias virtuales y administración justicia en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, existe una relación muy relevante.

Nivel de significación:

$\alpha = 0.05$ (prueba bilateral)

Regla de decisión:

$p > \alpha =$ acepta H_0 se rechaza la hipótesis alterna

$p < \alpha =$ rechaza H_0 se acepta la hipótesis alterna

Estadígrafo de Prueba:

Coefficiente de correlación de Rho de Spearman

			VX: Calidad de Audiencias Virtuales	VY: Administración de Justicia.
Rho de Spearman	VX: Calidad de Audiencias Virtuales.	Coefficiente de correlación	1,000	,890**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	VY: Administración de justicia.	Coefficiente de correlación	,890**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

El resultado del p valor (Sig = 0,000) es menor al valor de significancia 0,05, de tal forma que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1); por lo tanto, entre calidad de audiencias virtuales y administración justicia en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, existe una relación muy relevante. Así también, de acuerdo al coeficiente de correlación de Rho Spearman que es igual a 0,890 es positiva alta.

Prueba de hipótesis específica 1

Hipótesis nula: $H_0: r_{xy} = 0$

Entre la eficacia de audiencias virtuales y administración de justicia pertinente en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, no existe una relación muy estrecha.

Hipótesis alterna: $H_a: \rho r_{xy} \neq 0$

Entre la eficacia de audiencias virtuales y administración de justicia pertinente en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, existe una relación muy estrecha.

Nivel de significación:

$\alpha = 0.05$ (prueba bilateral)

Regla de decisión:

$p > \alpha =$ acepta H_0 se rechaza la hipótesis alterna

$p < \alpha =$ rechaza H_0 se acepta la hipótesis alterna

Estadígrafo de Prueba:

Coefficiente de Correlación de Rho de Spearman.

			D1: Eficacia.	D1: Pertinencia
Rho de Spearman	D1: Eficacia	Coefficiente de correlación	1,000	,870**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	D1: Pertinencia.	Coefficiente de correlación	,870**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

El resultado del p valor (Sig = 0,000) es menor al valor de significancia 0,05, de tal forma que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1); por lo tanto, entre la eficacia de audiencias virtuales y administración de justicia pertinente en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, existe una relación muy estrecha. Así también, de acuerdo con el coeficiente de correlación de Rho Spearman que es igual a 0,870 es positivamente significativa.

Prueba Hipótesis específica 2

Hipótesis nula: $H_0: r_{xy} = 0$

Entre eficiencia de audiencias virtuales y administración de justicia oportuna en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, no se produce una relación muy importante.

Hipótesis alterna: $H_a: \rho_{r_{xy}} \neq 0$

Entre eficiencia de audiencias virtuales y administración de justicia oportuna en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, se produce una relación muy importante.

Nivel de significación:

$\alpha = 0.05$ (prueba bilateral)

Regla de decisión:

$p > \alpha =$ acepta H_0 se rechaza la hipótesis alterna

$p < \alpha =$ rechaza H_0 se acepta la hipótesis alterna

Estadígrafo de Prueba:

Coefficiente de Correlación de Rho de Spearman

			D2: Eficiencia.	D2: Oportuna
Rho de Spearman	D2: Eficiencia.	Coefficiente de correlación	1,000	,850**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	D2: Oportuna	Coefficiente de correlación	,850**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

El resultado del p valor (Sig. = 0,000) es menor al valor de significancia 0,05, de tal forma que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1); por lo tanto, entre eficiencia de audiencias virtuales y administración de justicia oportuna en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, se produce una relación muy importante. Así también, de acuerdo al coeficiente de correlación de Rho Spearman que es igual a 0,850 es positiva.

IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este apartado de la tesis se procederá a realizar la discusión de la Hipótesis Específica 1, a continuación de la Hipótesis Específica 2, para terminar con la Hipótesis General, para ello, se tomarán en cuenta los resultados plasmados en las tablas y figuras que correspondan, para luego tomando en cuenta algún antecedente o base teórica de la tesis se fundamentarán los resultados presentados, para terminar cada discusión el investigador realizará los aportes correspondientes. En la Hipótesis Específica 1 se dejó sentado que entre la eficacia de audiencias virtuales y administración de justicia pertinente en el Juzgado Penal Unipersonal y de Flagrancia de Nasca, año 2023, existe una relación muy estrecha; para contrastar y validar este planteamiento se toman en cuenta los resultados de la Tabla II, Figura 2, en donde, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión eficacia; donde un 37,5% considera la eficacia de las audiencias virtuales en un nivel inadecuado, el 12,5% considera que la eficacia fue de nivel medianamente adecuado y un 50% las considero en un nivel adecuado de eficacia. También se recurre a los resultados plasmados en la Tabla V, Figura 5, en donde, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión: pertinencia; en donde un 22,50% considera que fue inadecuada y, el 77,50% la consideran en un nivel medianamente adecuado. Lo anotado, coincide con lo planteado por Ambrosi et.al. (2021) quienes concluyen en que: La adopción de audiencias virtuales en los órganos judiciales mejora la eficacia del debido proceso y garantiza una tutela judicial efectiva (p. 613). Las audiencias virtuales han demostrado ser una herramienta valiosa para mantener el acceso a la justicia durante situaciones excepcionales, como la pandemia. Sin embargo, su eficacia depende de la capacidad del sistema judicial para adaptarse y establecer normativas adecuadas que aseguren el respeto al debido proceso y la integridad del sistema judicial. Desde enero de 2021, se han realizado aproximadamente 1.5 millones de audiencias virtuales, representando el 92% de las audiencias en ese periodo. La transformación digital del Poder Judicial ha sido crucial para mantener su funcionamiento y garantizar el acceso a la justicia a pesar de las restricciones de la emergencia sanitaria. Esta solución ha demostrado ser eficaz para asegurar el acceso a la justicia en momentos difíciles. Aunque su implementación presentó desafíos, su impacto positivo en la administración de justicia es indiscutible, lo que sugiere que debería ser una parte integral del sistema judicial en el futuro. La administración de justicia es esencial para proteger los derechos humanos y el estado de derecho. Durante la pandemia, su importancia se intensificó, ya que las decisiones judiciales tuvieron un impacto directo en la vida y el bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, hubo retos significativos, como: Limitaciones en el Acceso: La falta de infraestructura adecuada para el trabajo remoto y la digitalización afectó a muchos ciudadanos, especialmente a aquellos sin acceso a tecnología. Necesidad de Reformas: La crisis subrayó la urgencia de reformar el sistema judicial para hacerlo más eficiente y accesible, destacando la importancia de las tecnologías digitales en el futuro del servicio judicial. Es esencial que todas las partes involucradas en un

proceso legal utilicen medios telemáticos de manera obligatoria para asegurar la protección de las audiencias, manteniendo como prioridad los principios de publicidad y equidad. En cuanto a la Hipótesis Específica 2 se afirmó que: entre eficiencia de audiencias virtuales y administración de justicia oportuna en el Juzgado Penal Unipersonal y de Flagrancia de Nasca, año 2023, se produce una relación muy importante. Para validar esta hipótesis se toman en cuenta los datos, información presentados en la Tabla III, Figura 3, en donde, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión eficiencia; para el 12,5% la eficiencia estuvo en un nivel inadecuado, el 37,5% considero el nivel de eficiencia en un nivel medianamente adecuado y un 50% manifestó que la eficiencia estuvo en un nivel adecuado. Asimismo, lo presentado en la Tabla VI, Figura 6, en donde, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión oportuna; el 2,50% considera que es inadecuada, el 20,00% la considera en un nivel medianamente adecuado y un 77,50% la ubica en un nivel adecuado. Lo señalado, coincide con los aportes de Salinas (2022) quien resalta: La incorporación de tecnologías en los procesos laborales del Poder Judicial es una política continua, orientada a ofrecer un servicio judicial moderno, ágil, innovador y accesible. Se ha notado una mejora en la eficiencia del sistema judicial gracias a las audiencias virtuales, que se realizan con mayor rapidez y menos interrupciones. Esta modalidad ha aumentado la accesibilidad y eficiencia de los procesos judiciales, permitiendo que las partes participen desde distintas ubicaciones geográficas. Sin embargo, es crucial abordar los desafíos relacionados para optimizar su potencial y asegurar un sistema judicial equitativo y accesible para todos. La administración de justicia oportuna se centra en la capacidad del sistema judicial para resolver conflictos de manera eficiente y dentro de un plazo razonable. Este concepto es crucial para garantizar el acceso a la justicia y proteger los derechos humanos, asegurando que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos sin demoras injustificadas. Para lograr esto, se requieren varios elementos clave: Acceso Igualitario: El sistema judicial debe ser accesible para todos, eliminando barreras que impidan una participación equitativa en los procesos legales. Debido Proceso: Se garantiza el derecho a un juicio justo, donde todas las partes tienen la oportunidad de presentar su caso, evidencias y argumentos, y recibir una decisión fundamentada por parte del juez. Eficiencia Procesal: La justicia oportuna implica resolver casos sin dilaciones innecesarias, lo cual contribuye a la confianza pública en el sistema judicial. Esto incluye reducir la sobrecarga procesal y mejorar la velocidad en la tramitación de los casos. Tutela Judicial Efectiva: El sistema judicial debe actuar como un ente neutral que resuelve disputas y garantiza el orden social, asegurando que las decisiones se tomen dentro de un marco que respeta los derechos fundamentales. Aunque la integración tecnológica en el sistema judicial enfrenta varios desafíos, las ventajas de las audiencias virtuales prevalecen sobre las limitaciones, ya que requieren principalmente la actualización del equipamiento informático y la capacitación de las partes y del personal judicial para su uso y gestión efectivos.

Por último, en cuanto a la Hipótesis General se señaló que entre calidad de audiencias virtuales y administración justicia en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, existe una relación muy relevante. Para contrastar, validar esta hipótesis acudimos a la información contenida en la Tabla I, Figura 1, en donde, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la variable calidad de las audiencias virtuales; donde el 37,5% consideró que la calidad de estas era inadecuada, el 12,50% ha señalado que la calidad estuvo en un nivel medianamente adecuado y un 50% considera la calidad en un nivel adecuado. Por otro lado, la información presentada en la Tabla IV, Figura 4, en donde, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la variable administración de justicia; donde el 37,5% la consideró en nivel inadecuado, el 12,5% la ubica en un nivel medianamente adecuado y un 50% señaló nivel adecuado. Lo compartido coincide con el aporte de Cáceres (2022) quien indica: "Las audiencias virtuales no siempre comprometen el principio de inmediación de los ciudadanos; solo lo hacen en ciertos casos donde no se cumplen los requisitos básicos, como los aspectos logísticos, personales, tecnológicos y metodológicos (p. 75). La calidad de las audiencias judiciales virtuales ha sido objeto de análisis en el contexto de su implementación en diversos sistemas judiciales, especialmente a raíz de la pandemia de COVID-19. Algunas ventajas de su implementación han sido: Accesibilidad: Las audiencias virtuales han eliminado barreras geográficas, permitiendo que las partes involucradas participen sin necesidad de desplazamientos físicos, lo que ahorra tiempo y recursos. Flexibilidad: Ofrecen mayor flexibilidad en la programación, lo que facilita la participación de personas con limitaciones de movilidad o que residen en áreas remotas. Pero, es importante fortalecer algunos aspectos como: Debido Proceso: A pesar de las ventajas, la implementación de audiencias virtuales ha suscitado preocupaciones sobre el respeto al debido proceso. Se han identificado problemas relacionados con la autenticidad de las pruebas y la falta de interacción directa entre las partes, lo que podría afectar la equidad del proceso. Seguridad Jurídica: La virtualización ha planteado desafíos en términos de seguridad jurídica y protección de derechos fundamentales, como el derecho a un juicio justo. Las audiencias virtuales pueden ser vulnerables a problemas técnicos y a la manipulación de testimonios. Normativas Inadecuadas: La falta de protocolos claros para garantizar la imparcialidad y equidad en los procedimientos judiciales virtuales ha sido una preocupación recurrente. Durante la pandemia de COVID-19, el sistema judicial peruano enfrentó importantes obstáculos debido a las restricciones del estado de emergencia. A partir del 17 de marzo de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial suspendió las actividades judiciales y los plazos procesales. No obstante, se pusieron en marcha varias iniciativas para asegurar el acceso a la justicia y adaptarse a las nuevas condiciones que aceleraron la transformación hacia un sistema judicial más moderno y digital. Una audiencia virtual es, igualmente, el medio de comunicación entre el emisor y el receptor. Por lo tanto, es razonable que el principio de inmediatez se vea afectado cuando el acceso a Internet o las herramientas utilizadas para conectarse fallan.

V. CONCLUSIONES

1. Luego de aplicar los instrumentos de recolección de datos: Cuestionario sobre Calidad de Audiencias Virtuales; Guía de Análisis Documental sobre administración de justicia con los resultados contenidos en la Tabla II, Figura 2; Tabla V, Figura 5 se da por confirmado que entre la eficacia de audiencias virtuales y administración de justicia pertinente en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, existe una relación muy estrecha, ya que da la información recogida se deduce que mientras mejor se cumplan los objetivos de dichas audiencias, mejor será la administración de justicia pertinente.
2. De la aplicación de los instrumentos mencionados en el párrafo anterior plasmados en la Tabla III, Figura 3; Tabla VI, Figura 6, se confirma que entre eficiencia de audiencias virtuales y administración de justicia oportuna en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, se produce una relación muy importante, ya que mientras se usen de una mejor los medios, materiales escasos o abundantes que tengan estas instancia de administración de justicia, más oportuna será la atención de casos diversos en temas de dar a cada quien lo que le corresponde en el momento y lugar oportuno.
3. Se puede afirmar que de la recolección realizada con los instrumentos de recojo de información plasmados en la Tabla I, Figura 1; Tabla IV, Figura 4 que entre calidad de audiencias virtuales y administración justicia en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, existe una relación muy relevante, eso significa que mientras mejor sea la calidad de las audiencias realizadas virtualmente, mejor será la administración de justicia en el tipo de tribunal estudiado o en otros.

VI. RECOMENDACIONES

1. A las autoridades del Ministerio de Justicia para que publiquen datos actualizados sobre los resultados relacionados a la calidad de las audiencias virtuales desde que se han implementado en el país.
2. A las autoridades del Ministerio Público, Poder Judicial para hagan más visible, transparente los resultados en relación a la Administración de Justicia a partir de la utilización de la virtualidad y sus herramientas respectivas: Expediente Judicial Electrónico entre otros.
3. A las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica para que realicen eventos académicos de actualización, capacitación para sus egresados, estudiantes en temas de virtualidad y administración de justicia.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ambrosi Moina, M.P & Guerra Coronel, M.A. (2021) Ventajas y desventajas de las audiencias virtuales en la acción de protección. Disponible en: <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1955/0>
- Caceres Kari, A.V. (2022) La intermediación en las audiencias virtuales del distrito fiscal de Lima Centro – 2022. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/104898>
- Chavez Cardenas, J.M. (2021) Audiencias virtuales en etapa de juicio oral en delitos de violencia familiar en juzgados penales unipersonales, Distrito Judicial Ancash, 2021. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74012>
- Cueva Olivos, C.L. (2022) El principio de intermediación y las audiencias virtuales en el Tribunal Laboral Piura, 2021. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/81155>
- Dominguez Vera, L.F. (2017) La Administración de Justicia. Disponible en: https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/clase_5_-_constitucional.pdf
- Gómez Alfonso, S.A &, Herrera Hernández, L.T. (2023) Dificultades en las audiencias virtuales para la práctica de la prueba testimonial. Disponible en: <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/25927>
- Gutierrez Merino, P. (2022). Audiencias virtuales en la administración de justicia en la corte superior de justicia de San Martin durante la COVID-19, 2022. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/101525>
- Herrera Arvay, A. (2021). El impacto de las audiencias virtuales en el debido proceso. Disponible en: <https://journalusco.edu.co/index.php/pielagus/article/view/2781>
- Medina Uruhuayo, P.A & Chávez Maravi, S.C. (2022) Audiencias virtuales en tiempos de Covid-19 en procesos penales y su incidencia en el principio de intermediación, Huancayo 2021. Disponible en: <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/5117>
- Salinas Avila, J. N. (2022). Audiencias virtuales en los procesos laborales y su vigencia en la postpandemia COVID-19. Disponible en: <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/597>
- Valle Robles, L.A. (2022) Gestión administrativa en la coordinación de audiencias virtuales penales de la Corte Superior de Justicia del Callao, 2021. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83241>

VIII. ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS (CUESTIONARIOS)

ANEXO 4: DATA DE RESULTADOS

ANEXO 5: DOCUMENTO RELACIONADO CON EL TEMA INVESTIGADO

ANEXO 6: INFOGRAFÍAS Y ESQUEMAS ALUSIVOS AL TEMA

ANEXO 7: FOTOGRAFÍAS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN	TÉCNICA/ INSTRUMENTO	METODOLOGÍA
GENERAL: ¿Existe relación entre calidad de audiencias virtuales y administración justicia en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023?	GENERAL: Determinar la relación existente entre calidad de audiencias virtuales y administración justicia en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023.	GENERAL: Entre calidad de audiencias virtuales y administración justicia en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, existe una relación muy relevante.	Variable X CALIDAD DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES	EFICACIA	EFICACIA DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES	BUENA REGULAR MALA	TECNICA: ENCUESTA INSTRUMENTO: CUESTIONARIO SOBRE CALIDAD DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES.	ENFOQUE: MIXTO Cuantitativo y Cualitativo, los resultados obtenidos se apreciarán en los correspondientes Cuadros Estadísticos. Procesamiento cualitativo de Entrevistas realizadas. TIPO Por su finalidad: Es básica. Por su nivel de profundidad: Es una investigación correlacional. Por su relación con el derecho: Sociológica Funcional. En lo cualitativo: Enfoque Fenomenológico con estudio de caso. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Corresponde a una investigación Descriptiva Correlacional que se representa: <div style="text-align: center; margin: 10px 0;"> <pre> graph TD M((M)) --> OX[OX] M --> OY[OY] OX <--> r OY </pre> </div>
PROBLEMA ESPECÍFICO 1: ¿Se da una relación entre la eficacia de audiencias virtuales y administración de justicia pertinente en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023?	OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar si existe una relación entre la eficacia de audiencias virtuales y administración de justicia pertinente en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023.	HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1: Entre la eficacia de audiencias virtuales y administración de justicia pertinente en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, existe una relación muy estrecha.		EFICIENCIA	EFICIENCIA DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES			
PROBLEMA ESPECÍFICO 2: ¿Existe una relación entre eficiencia de audiencias virtuales y administración de justicia oportuna en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023?	OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar si existe una relación entre eficiencia de audiencias virtuales y administración de justicia oportuna en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023.	HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2: Entre eficiencia de audiencias virtuales y administración de justicia oportuna en el Juzgado Penal Unipersonal y de flagrancia de Nasca, año 2023, se produce una relación muy importante.	Variable Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	PERTINENTE	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PERTINENTE	BUENA REGULAR MALA	TECNICA: ENCUESTA INSTRUMENTO: CUESTIONARIO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.	
				OPORTUNA	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA OPORTUNA			

MATRIZ DE OPERALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O REACTIVOS	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE X CALIDAD DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES	<p>La realización de audiencias virtuales en el Perú es producto de una disposición efectuada por el Poder Judicial debido al estado de emergencia nacional provocado por la COVID-19. Se sabe que la finalidad de esta disposición fue restablecer el servicio de administración de justicia en el país; sin embargo, estando a puertas de superar la crisis sanitaria, resulta transcendental analizar y evaluar su vigencia, en aras de brindar al justiciable un proceso laboral moderno, apoyado en herramientas tecnológicas y electrónicas, en el marco del fortalecimiento y la consolidación del uso de las tecnologías de información y comunicación en el sistema judicial laboral peruano. Salinas (2022).</p>	<p>Mediante el cuestionario sobre calidad de las audiencias virtuales se obtendrán datos, información para esta variable de estudio. Este instrumento constará de 10 reactivos que los colaboradores llenarán de forma anónima y lo más sinceramente posible.</p>	EFICACIA	EFICACIA DE AUDIENCIAS VIRTUALES	1. ¿Con la realización de audiencias virtuales se vulnera el principio de inmediación? 2. ¿La labor de acercamiento a la prueba por parte de los jueces se ve limitada en las audiencias virtuales? 3. ¿En el desarrollo de la audiencia virtual se cumplen los tiempos y formas acordadas en el acta de conferencia o actos de preparación? 4. ¿Considera usted que se puede lograr una comunicación asertiva, confiable, entre el juez y las partes en una audiencia virtual? 5. ¿Cree usted que con las audiencias virtuales se aporta a la celeridad de los procesos judiciales?	Siempre A veces Nunca
			EFICIENCIA	EFICIENCIA DDE AUDIENCIAS VIRTUALES	6. ¿Durante el desarrollo de la audiencia virtual, son aplicables las reglas la conducta de las partes y sus abogados? 7. ¿Las audiencias virtuales garantizan el principio de publicidad? 8. ¿Considera usted que los imputados ejercen su derecho a la defensa de manera irrestricta durante una audiencia virtual? 9. ¿Las partes, abogados y todo aquel que intervenga directa o indirectamente en el proceso, actúan de buena fe procesal con los órganos jurisdiccionales, en las audiencias virtuales? 10. ¿Considera que existen circunstancias donde una audiencia fiscal o judicial se lleve siempre de forma virtual?	Siempre A veces Nunca

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O REACTIVOS	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes. En todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una norma legal, los jueces prefieren la primera. Igualmente, prefieren la norma legal sobre toda otra norma de rango inferior Domínguez (2017).	Mediante la guía de análisis documental sobre la administración de justicia se rescatará información sobre esta variable de estudio; este instrumento estará comprendido por 10 reactivos orientados a las dimensiones e indicadores correspondientes, los colaboradores llenarán de forma anónima y lo más sinceramente posible.	PERTINENTE	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PERTINENTE	1. ¿El sistema de mesa de partes electrónica, responde eficazmente para la presentación de documentos, para fines de la audiencia virtual? 2. ¿Todas las partes procesales pueden participar de una audiencia virtual en igualdad de condiciones? 3. ¿Cree usted que la publicidad de las audiencias virtuales influye en la predictibilidad de las decisiones jurisdiccionales? 4. ¿Considera usted que el Juzgado Penal Unipersonal y de Flagrancia de Nasca debe publicar las audiencias virtuales que realiza? 5. ¿Cree usted que las audiencias virtuales garantizan la imparcialidad de los jueces?	Si No
			OPORTUNA	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA OPORTUNA	6. ¿Se cumple con efectuar la acreditación de las partes y el registro de asistencia durante la audiencia virtual? 7. ¿Considera usted que la presencia de público en las audiencias virtuales pondría en riesgo el desarrollo normal de dichas audiencias? 8. ¿El Juzgado Penal Unipersonal y de Flagrancia de Nasca cuenta con los recursos tecnológicos totalmente equipados? 9. ¿Se cumple con el registro de los acuerdos de la conferencia o de los actos de preparación de la audiencia virtual? 10. ¿En las nuevas demandas o denuncias, los abogados cumplen con consignar número de celular y correo electrónico?	Si No



CUESTIONARIO SOBRE CALIDAD DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES

ESTIMADO COLABORADOR: Saludos. El motivo de la presente es recoger datos e información objetiva para la tesis de **“CALIDAD DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL Y DE FLAGRANCIA DE NASCA, AÑO 2023”**, este instrumento consta de 10 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. **ES ANÓNIMA, MUCHAS GRACIAS.**

DIMENSIÓN: EFICACIA

1. ¿Con la realización de audiencias virtuales se vulnera el principio de inmediación?
a) Siempre b) A veces c) Nunca
2. ¿La labor de acercamiento a la prueba por parte de los jueces se ve limitada en las audiencias virtuales?
a) Siempre b) A veces c) Nunca
3. ¿En el desarrollo de la audiencia virtual se cumplen los tiempos y formas acordadas en el acta de conferencia o actos de preparación?
a) Siempre b) A veces c) Nunca
4. ¿Considera usted que se puede lograr una comunicación asertiva, confiable, entre el juez y las partes en una audiencia virtual?
a) Siempre b) A veces c) Nunca
5. ¿Cree usted que con las audiencias virtuales se aporta a la celeridad de los procesos judiciales?
a) Siempre b) A veces c) Nunca

DIMENSIÓN: EFICIENCIA

6. ¿Durante el desarrollo de la audiencia virtual, son aplicables las reglas la conducta de las partes y sus abogados?
a) Siempre b) A veces c) Nunca
7. ¿Las audiencias virtuales garantizan el principio de publicidad?
a) Siempre b) A veces c) Nunca
8. ¿Considera usted que los imputados ejercen su derecho a la defensa de manera irrestricta durante una audiencia virtual?
a) Siempre b) A veces c) Nunca

9. ¿Las partes, abogados y todo aquel que intervenga directa o indirectamente en el proceso, actúan de buena fe procesal con los órganos jurisdiccionales, en las audiencias virtuales?

a) Siempre

b) A veces

c) Nunca

10. ¿Considera que existen circunstancias donde una audiencia fiscal o judicial se deba llevar siempre de forma virtual?

a) Siempre

b) A veces

c) Nunca



CUESTIONARIO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ESTIMADO COLABORADOR: Saludos. El motivo de la presente es recoger datos e información objetiva para la tesis de “**CALIDAD DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL Y DE FLAGRANCIA DE NASCA, AÑO 2023**”, este instrumento consta de 10 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. **ES ANÓNIMA, MUCHAS GRACIAS.**

DIMENSIÓN: PERTINENTE

N°	ASPECTOS PARA ANALIZAR	OPCIONES		OBSERVACIONES
		SI	NO	
01	¿El sistema de mesa de partes electrónica, responde eficazmente para la presentación de documentos, para fines de la audiencia virtual?			
02	¿Todas las partes procesales pueden participar de una audiencia virtual en igualdad de condiciones?			
03	¿Cree usted que la publicidad de las audiencias virtuales influye en la predictibilidad de las decisiones jurisdiccionales?			
04	¿Considera usted que el Juzgado Penal Unipersonal y de Flagrancia de Nasca debe publicar las audiencias virtuales que realiza?			
05	¿Cree usted que las audiencias virtuales garantizan la imparcialidad de los jueces?			

DIMENSIÓN: OPORTUNA

N°	ASPECTOS PARA ANALIZAR	OPCIONES		OBSERVACIONES
		SI	NO	
06	¿Se cumple con efectuar la acreditación de las partes y el registro de asistencia durante la audiencia virtual?			

07	¿Considera usted que la presencia de público en las audiencias virtuales pondría en riesgo el desarrollo normal de dichas audiencias?			
08	¿El Juzgado Penal Unipersonal y de Flagrancia de Nasca cuenta con los recursos tecnológicos totalmente equipados?			
09	¿Se cumple con el registro de los acuerdos de la conferencia o de los actos de preparación de la audiencia virtual?			
10	¿En las nuevas demandas o denuncias, los abogados cumplen con consignar número de celular y correo electrónico?			

DATA DE RESULTADOS

VARIABLE X: CALIDAD DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES									
D1: EFICACIA					D2: EFICIENCIA				
i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10
2	1	2	2	1	2	2	1	2	2
2	2	1	2	2	1	1	1	2	1
1	1	2	2	1	2	2	1	1	2
2	2	1	1	2	1	2	1	2	2
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1
1	1	2	2	1	2	1	2	1	2
2	2	1	1	2	1	2	2	2	1
1	1	2	1	1	2	1	2	1	1
2	1	2	1	1	2	2	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
1	1	1	2	1	1	2	1	2	2
2	2	2	2	2	2	1	1	2	2
2	2	2	2	2	2	1	2	1	1
2	1	2	1	1	2	2	1	2	1
2	2	1	1	2	1	2	1	1	1
3	2	3	2	2	3	2	2	3	2
3	2	2	2	2	2	2	2	1	3
1	2	1	2	2	1	1	2	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
2	1	2	1	1	2	2	1	1	2
2	1	2	2	1	2	1	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	1

2	1	2	2	1	2	2	1	1	2
2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
2	2	1	1	2	1	2	2	1	2
1	1	2	1	1	2	2	2	2	1
2	1	1	1	1	1	1	2	2	2
2	1	1	1	1	1	1	1	1	2
2	1	2	1	1	2	2	1	1	2
1	1	2	2	1	2	1	1	1	2
1	1	2	1	1	2	2	2	2	1
1	1	2	2	1	2	2	2	1	2
3	2	2	2	2	2	2	3	1	2
3	3	1	1	3	1	2	2	3	3
3	3	3	3	3	3	2	1	1	3
1	2	2	2	2	2	2	1	1	3
1	2	2	2	2	2	3	3	1	2
1	2	2	2	2	2	3	1	1	2
1	2	1	1	2	1	3	1	3	3
2	2	1	1	2	1	2	1	3	3
2	3	3	3	3	3	3	1	1	2
1	2	3	3	2	3	3	2	3	2
2	3	1	1	3	1	2	2	1	3
1	2	1	1	2	1	2	2	1	2
1	3	2	2	3	2	3	3	1	3
2	3	1	1	3	1	3	2	1	2
2	2	2	2	2	2	3	2	2	3
1	2	2	2	2	2	2	1	3	3
2	2	1	1	2	1	3	2	1	3

2	3	3	3	3	3	3	1	3	3
3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
3	3	1	1	3	1	2	2	3	3
1	2	1	1	2	1	3	2	2	3
2	2	1	1	2	1	2	2	1	2
1	3	3	3	3	3	3	1	1	3
1	2	2	2	2	2	2	2	1	3
2	3	1	1	3	1	2	1	2	2
2	3	3	3	3	3	2	1	2	2
2	2	3	3	2	3	3	2	3	3
2	3	3	3	3	3	3	3	1	3
1	3	2	2	3	2	3	3	1	3
1	3	3	3	3	3	2	3	1	2
1	2	1	1	2	1	2	1	1	3
1	3	1	1	3	1	3	3	2	3
2	2	2	2	2	2	2	3	3	2
1	3	2	2	3	2	3	2	3	3
2	3	3	3	3	3	3	1	1	2
3	3	3	3	3	3	2	3	2	2
3	2	3	3	2	3	2	3	3	3
3	2	2	2	2	2	2	2	1	3
3	3	2	2	3	2	2	2	3	3
3	3	2	2	3	2	3	3	2	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	2
3	2	1	1	2	1	2	3	1	2
3	3	2	2	3	2	3	1	1	2
3	3	1	1	3	1	3	2	2	2

3	2	2	2	2	2	3	2	1	3
3	3	2	2	3	2	3	2	3	2
3	2	2	2	2	2	2	2	3	3
3	2	3	3	2	3	3	1	1	2

VARIABLE Y: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA									
D1: PERTINENTE					D2: OPORTUNA				
i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10
2	2	1	2	2	1	2	2	2	2
2	1	2	2	1	2	2	1	2	2
1	2	2	1	1	2	2	2	2	2
2	1	1	1	2	1	2	1	2	2
2	2	2	1	1	2	1	1	2	2
2	2	2	2	2	1	2	1	2	1
1	2	2	1	1	2	1	1	2	2
2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	1	1	1	1	2	1	2	2
1	2	2	1	2	2	1	2	1	2
2	1	2	1	2	2	1	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
2	2	2	1	1	2	2	1	2	1
1	1	1	2	2	1	1	2	1	2
3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
2	2	2	3	3	1	3	3	2	3
1	2	1	2	1	2	1	1	2	1
2	1	2	1	1	2	2	1	2	1
2	2	2	2	2	1	2	1	2	2
1	1	2	1	1	2	2	2	1	2
2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
1	2	2	1	1	2	2	2	1	2
1	1	1	2	2	2	2	2	2	2

2	2	2	1	1	1	2	1	2	2
1	1	2	1	2	1	1	1	2	2
1	2	2	2	2	2	2	2	2	1
2	1	1	2	2	1	2	2	1	2
1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
1	1	1	1	1	2	1	1	2	1
2	1	2	1	1	2	1	1	1	2
1	2	2	2	2	2	1	2	2	2
3	3	2	3	2	1	3	3	2	3
3	1	3	2	3	3	3	2	1	3
3	2	3	2	2	1	3	2	3	3
2	1	1	2	2	1	1	2	2	2
1	1	2	2	2	1	1	2	2	1
1	2	2	1	2	1	1	2	1	1
1	2	1	2	2	2	1	1	1	2
2	1	2	2	1	1	2	1	1	2
2	1	2	1	1	2	2	1	1	2
1	2	2	2	2	1	1	2	1	2
1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
2	1	2	1	1	2	1	1	1	2
2	2	1	2	2	2	1	2	1	2
1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	1	2	2	1	2
1	2	2	1	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	1	1	2	2	1	1
2	2	2	1	2	2	2	1	2	1
3	3	3	3	2	2	3	3	3	3

2	1	3	2	2	3	3	3	1	3
1	1	2	1	2	2	1	2	1	1
2	1	2	2	2	1	2	1	2	1
2	2	1	1	2	2	1	1	1	2
1	1	2	2	2	1	1	1	2	1
1	2	1	2	1	2	2	2	2	2
2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
2	2	1	1	1	2	2	1	2	2
2	2	1	1	1	1	2	2	2	2
2	2	1	1	1	2	1	1	2	2
2	1	2	2	1	1	1	2	2	2
1	1	1	2	1	1	1	2	1	2
1	2	2	2	2	2	1	2	2	2
2	1	1	2	1	2	2	2	2	1
1	1	1	2	1	2	1	1	1	2
2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
2	3	3	2	2	2	3	2	3	3
2	2	2	2	2	3	3	2	3	3
3	1	2	3	2	1	3	3	2	3
2	3	3	2	2	3	3	2	2	3
2	3	3	2	2	2	3	3	2	3
2	3	3	2	3	3	3	3	3	3
2	2	2	2	2	1	3	3	1	3
3	2	3	3	3	1	3	2	2	3
3	2	3	3	3	2	3	3	1	3
3	2	2	3	3	1	3	2	2	3
2	1	3	2	2	3	3	3	2	3

3	3	2	2	2	3	3	3	2	3
3	1	2	3	3	1	3	2	3	3



Justicia en época de COVID-19 para zonas de difícil acceso

Justice in the time of COVID-19 for areas of difficult access

Lorena Paola Sandoval Huertas*

Distrito Judicial de Huánuco

(Huánuco, Perú)

lsandoval@pj.gob.pe

<https://orcid.org/0000-0003-0865-8432>

Resumen: En los tiempos de pandemia de la COVID-19, surgieron diferentes cambios en la forma en que la población puede acudir a los órganos de administración de justicia y solicitar su colaboración e intervención. Con el propósito de salvaguardar la salud de los administradores de justicia y de los justiciables, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial estableció diversas medidas, entre ellas el uso de la tecnología para la implementación de audiencias virtuales.

Esta medida demanda que los participantes de las audiencias virtuales deben tener acceso a internet. Sin embargo, no toda la población peruana puede atender este requisito, pues en algunas zonas rurales no se cuenta con acceso a la tecnología sofisticada, tales como el internet y teléfonos celulares de alta gama. Tampoco los justiciables poseen los recursos económicos suficientes para adquirir equipos de alta tecnología.

* Juez superior provisional de la Sala de Apelaciones de Tingo María, dos veces presidenta del Jurado Especial de Elecciones de Huamálles.

En cuanto, a la cobertura y acceso a internet, existen brechas de desigualdad debido a la ubicación geográfica. Las empresas que brindan este tipo de servicio no invierten en zonas de difícil acceso, debido a que, en estos lugares, la mayoría de la población es de escasos recursos económicos. Ante la escasa o nula probabilidad de generarse ganancias, estas empresas hacen poco o nada por incrementar el servicio en aquellas áreas.

En términos generales, existe una necesidad urgente de promover la instalación de infraestructuras indispensables para brindar el servicio de internet y aumentar su cobertura en las zonas de difícil acceso. Solo así, los litigantes de estos poblados podrán acceder a las audiencias virtuales desde su hogar y sin exponer su salud en el contexto de pandemia por la COVID-19.

Palabras clave: brecha digital, audiencias virtuales, acceso por COVID-19

Abstract: In times of the COVID-19 pandemic, different changes arose in the way in which the population can go to the organs of administration of justice and request their collaboration and intervention. In order to safeguard the health of justice administrators and defendants, the Executive Council of the Judiciary established various measures, including the use of technology for the implementation of virtual hearings.

This measure demands that the participants of the virtual audiences must have access to the internet. However, not the entire Peruvian population can meet this requirement, as some rural areas do not have access to sophisticated technology, such as the internet and high-end cell phones. Neither do the defendants have sufficient financial resources to acquire high-tech equipment.

Regarding internet coverage and access, there are inequality gaps due to geographic location. The companies that provide this type of service do not invest in areas that are difficult to access, because, in these places, the majority of the population has limited economic resources. Given the low or no probability of generating profits, these companies do little or nothing to increase service in those areas.

In general terms, there is an urgent need to promote the installation of essential infrastructures to provide internet service and increase its coverage in hard-to-reach areas. Only in this way, the litigants in these towns will be able to access the virtual hearings from their home and without exposing their health in the context of the COVID-19 pandemic.

Key words: digital divide, virtual audiences, access by COVID-19

RECIBIDO: 30/11/2021
APROBADO: 27/12/2021

REVISADO: 20/12/2021
FINANCIAMIENTO: Autofinanciado

1. Introducción

En el Perú, la cuarentena a razón de la emergencia sanitaria por la COVID-19, permitió que se adviertan los defectos e ineficiencias en que incurre la prestación de servicios tecnológicos, especialmente en las zonas de difícil acceso geográfico. La mayoría de los ciudadanos que habitan en estas áreas rurales no cuentan con los medios tecnológicos necesarios —tales como el acceso a internet o teléfonos celulares de alta gama— para que participen en las audiencias virtuales implementadas en mérito a lo dispuesto por el máximo ente de gobierno del Poder Judicial (PJ), en cumplimiento de las medidas de prevención por la pandemia.

Entonces, el desarrollo de este tipo de audiencias no estaría beneficiando a los justiciables de estas zonas, pues sin los servicios tecnológicos indispensables, no pueden conectarse a las audiencias virtuales para obtener una justicia que garantice sus derechos. Ello, a pesar de que este cambio fue adoptado por todos los órganos de administración de justicia del PJ, con el fin de salvaguardar la salud tanto de los operadores de esta entidad como de los justiciables.

Según Walsh (2009), la desigualdad en el acceso a la justicia puede manifestarse de diversas formas, por ello este estudio se realiza en base a tres métodos: a) una visión de derechos humanos, como dignidad, libertad, igualdad humana, garantías y obligaciones del Gobierno; b) enfoque de género, que permite comprender la relación construida socialmente entre hombres y mujeres; y c) la interculturalidad, en un sentido amplio, contacto e intercambio entre culturas en igualdad de condiciones.

Por lo tanto, el objetivo del presente trabajo es describir la problemática que enfrentan los habitantes de las zonas de difícil acceso que, por su ubicación geográfica y condiciones socioeconómicas, no cuentan con los medios tecnológicos necesarios para participar en las audiencias virtuales. Es fundamental, que el Gobierno central atienda a prontitud esta situación en beneficio de la población mencionada, especialmente, el acceso a internet de los justiciables.

1.1. Aspectos generales

Para comprender mejor el tema del estudio, se analizaron diversos métodos y principios sobre el acceso a la justicia como derecho esencial dentro de un sistema democrático. Asimismo, se consideraron algunos conceptos necesarios sobre los mecanismos tomados por los administradores de justicia, a fin de llevarse a cabo las audiencias virtuales en el marco de la COVID-19.

1.2. La brecha digital en el Perú

La brecha digital actualmente genera un nuevo esquema de desigualdad entre las personas, hogares, empresas y áreas geográficas que tienen acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, y las que no. Quienes ostentan el gobierno electrónico, tienen en sus manos una herramienta poderosa para cerrar la brecha, por ejemplo, garantizando el acceso de banda ancha.

En América Latina, la cuarentena dispuesta a consecuencia de la pandemia COVID-19 y el incremento de la necesidad de utilizar los servicios de internet, han agudizado una problemática de urgente solución: una brecha digital que debe minimizarse, con el fin de asegurar que los servicios básicos (salud, educación, trabajo, entre otros) se brinden de forma remota y eficaz.

Según la Serie Informes de Adjuntía n.º 005-2021-DP/AMASPPI, presentado por la Defensoría del Pueblo (DP), a nivel nacional, a partir de 2019, el 57,1 % de la población mayor de 6 años utilizaba el internet. Por otro lado, el 66,37 % de la población urbana podía acceder a dicho servicio, mientras que solo el 22,57 % de la población rural podía utilizarlo. En términos de tecnología, el 22 % usaba la capacidad de conexión 2G; el 41 %, 3G; y el 37 %, 4G.

1.3. Escasa cobertura y acceso a internet

De acuerdo con las regulaciones nacionales, el acceso a los servicios de internet se define como la entrega de un enlace para conectarse a los servicios de intercambio de paquetes de datos y mensajería interpersonal (correo electrónico) a través de una computadora, celular u otro dispositivo tecnológico; además, permite a los usuarios acceder a contenido, información, aplicaciones u otros servicios.

Para determinar la cobertura de los servicios mencionados, la Defensoría del Pueblo solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Osiptel que proporcionen información con respecto a la cobertura de Internet. Con estos datos, la DP elaboró un mapa interactivo disponible para inspección pública (ver Tabla 1).

Tabla 1*Cobertura del servicio de internet en los centros poblados del Perú, al III trimestre 2019*

Región	Centro poblado	Internet Fijo		Internet móvil	
		CCPP	%	CCPP	%
Amazonas	3236	12	0,37%	1596	49,32%
Áncash	7914	257	3,25%	4245	53,64%
Apurímac	4181	307	7,34%	1551	37,10%
Arequipa	5354	237	4,43	1617	30,20%
Ayacucho	7778	378	4,86	2582	33,20%
Cajamarca	6458	251	3,89	3990	61,78%
Callao	7	7	100,00%	7	100,00%
Cusco	9818	224	2,28%	3511	35,76%
Huancavelica	6938	379	5,46%	2483	35,79%
Huánuco	6779	19	0,28%	2994	44,17%
Ica	1528	394	25,79%	1034	67,67%
Junín	4574	280	6,12%	2010	43,94%
La Libertad	3792	244	6,43%	2370	62,50%
Lambayeque	1510	193	12,78%	1060	70,20%
Lima	5410	509	9,41%	2620	48,43%
Loreto	2482	50	2,01%	524	21,11%
Madre de Dios	335	2	0,60%	154	45,97%
Moquegua	1397	10	0,72%	395	28,27%
Pasco	2935	11	0,37%	966	32,91
Piura	2891	441	15,25%	1763	60,98%
Puno	9616	226	2,35%	4170	43,37%
San Martín	2989	20	0,67%	1855	62,06%
Tacna	824	43	5,22%	370	44,90%
Tumbes	204	11	5,39%	137	67,16%
Ucayali	978	8	0,82	263	26,89%
A nivel nacional	99 928	4513	4,52%	44 267	44,30%

Nota. Elaborado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tomado de la Serie Informes de Adjuntia n.º 005-2021-DP/AMASPPi de la Defensoría del Pueblo.

Se puede observar que, a excepción del Callao, ninguna zona tiene una cobertura del 100 % de los servicios de internet (ya sea fijo o móvil). En particular, solo el 0,28 % de las ciudades y pueblos de Huánuco tienen internet fijo, mientras que Loreto informa que solo el 21,11 % de sus centros densamente poblados cuentan con servicios de internet móvil.

1.4. Tareas pendientes en la expansión de la cobertura de internet y el cierre de brechas digitales

Conforme a las cifras y datos expuestos, se advierte que existe una necesidad urgente de promover la instalación de infraestructuras indispensables para brindar servicios de internet y extender su cobertura, de modo que más población tenga acceso y pueda hacer uso de esta herramienta de conexión digital. De otro lado, en el contexto de la pandemia de COVID-19 y las diversas medidas implementadas —como restricciones en el desplazamiento de las personas y reuniones—, el uso del internet se ha vuelto cada vez más recurrente.

En el ámbito judicial, la conexión a internet es esencial para acceder y participar en las audiencias virtuales programadas por los órganos de justicia, además de realizar seguimiento a los procesos o presentar los recursos correspondientes a través de la plataforma del Poder Judicial. Ello implica que las poblaciones ubicadas en zonas alejadas o personas vulnerables por su condición económica, inmersas en un proceso judicial, deben contar con este servicio para poder intervenir en condiciones de igualdad en los procesos judiciales, los cuales debe garantizar, entre otros, su derecho de defensa y derecho a ser oído.

Actualmente, a nivel mundial, el acceso a internet se considera una herramienta imprescindible en las relaciones comerciales y laborales como consecuencia de la COVID-19. Es necesario para el trabajo a distancia y el teletrabajo que contribuyen al crecimiento de la economía nacional. Además, es una alternativa a la obtención de servicios en el sector salud, como las teleconsultas. Por último, es la puerta para desarrollar actividades sociales, actividades de entretenimiento y establecer contacto con familiares, lo que contribuye al bienestar general de las personas. De ahí que, forzosamente se necesita utilizar la red troncal de fibra óptica nacional existente en el país y concretar los proyectos regionales de la banda ancha.

1.5. Enfoques para abordar el acceso a la justicia

La desigualdad en el acceso a la justicia puede manifestarse de diversas formas, dependiendo de las condiciones sociales, culturales y económicas de la sociedad. Por tanto, ante la cuestión de acceso a la justicia en zonas donde no se cuentan con los medios tecnológicos indispensables en la coyuntura actual (pandemia por coronavirus), se consideran tres métodos señalados por Walsh (2009):

- ▶ el primero se relaciona a una visión de los derechos humanos, fundamentado en el discurso global de los mismos —como dignidad, libertad, igualdad entre los habitantes de una sociedad, además de garantías y obligaciones de todo gobierno;
- ▶ el segundo corresponde a una mirada de género, para comprender las relaciones entre hombres y mujeres construidas por la sociedad; y
- ▶ por último, una mirada intercultural que, en un sentido amplio, se refiere al contacto e intercambio entre culturas en circunstancias de igualdad.

1.6. El acceso a la justicia

El primer elemento que se debe considerar en el acceso de la población a la justicia como un derecho colectivo es la existencia de trabas económicas, porque no todos los habitantes de una comunidad tienen los recursos para defenderse, y esto se puede advertir en el tratamiento desigual de los casos, justamente por la carencia o falta del acceso al internet. El segundo factor está relacionado con las barreras culturales y de género que inciden en la desigualdad e inequidad, precisamente, por el desconocimiento de derechos. Es decir, que convierte el paso inicial del acceso a la justicia en un representante legal efectivo en el conflicto de garantizar condiciones de igualdad.

En el enfoque de derechos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) define el acceso a la justicia como: «una respuesta judicial efectiva... Incluye la obligación de brindar una justicia sencilla, rápida, adecuada y justa, para investigar sancionar y reprimir estos actos, y prevenir de esta manera la impunidad» (Wilson, 2017). En resumen, una población tiene acceso a la justicia si puede alcanzar y utilizar los servicios jurídicos nacionales sin distinción, para compensar las pérdidas ocasionadas y la posibilidad de reclamar sus derechos.

1.7. Principios que sustentan el difícil acceso a la justicia

Los principios que sustentan el difícil acceso a la justicia son desigualdad e inequidad. El primero demanda el mismo reconocimiento digno para todos, y el segundo, que cada ciudadano reciba lo que le corresponde.

1.8. Medidas dictadas por el Gobierno peruano ante la pandemia

Mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos n.os 051-2020-PCM y 064-2020-PCM, el Gobierno central implementó el trabajo remoto obligatorio en todas las entidades públicas y privadas del Perú, con la finalidad de salvaguardar la salud de los trabajadores ante el desarrollo de la pandemia por coronavirus.

1.9. Medidas implementadas por el Poder Judicial en la pandemia

A través de la Resolución Administrativa (R. A.) n.º 000173-2020-CE-PJ, del 25 de junio del 2020, el Consejo Ejecutivo del PJ aprobó el «Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria». Asimismo, el 29 de enero del 2021, con la R. A. n.º 000025-2021-CE-PJ, se reiteró a los órganos de administración de justicia que todas las audiencias deben ser virtuales y que se tiene que aplicar la normativa impartida para tal efecto. Cuando no se cuente con las condiciones tecnológicas o de conectividad indispensable y ante casos de urgencia y emergencia, excepcionalmente, podrá realizarse de modo presencial, debiéndose dotar a cada magistrado y servidor de las medidas de bioseguridad necesarias, además de garantizar su traslado. Por último, mediante la R. A. n.º 000102-2021-CE-PJ, del 3 de abril del 2021, se prorroga la vigencia del protocolo «Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio», y se señalan las mismas precisiones antes mencionadas de la R. A. n.º 000025-2021-CE-PJ.

1.10. Problemas de acceso a las audiencias virtuales por la ubicación geográfica de la población

La mayoría de los habitantes de las zonas de difícil acceso por su ubicación geográfica no cuentan con los medios tecnológicos, como el internet o teléfonos celulares de alta gama que faciliten su participación en las audiencias virtuales programadas. Esto, debido a que las empresas que brindan el servicio de internet no invierten en estos lugares, y porque los pobladores tampoco cuentan con los recursos económicos para pagar dicho servicio.

Por lo tanto, se viene afectando a los justiciables de estas zonas, ya que, por encontrarse en una ubicación geográfica de difícil accesibilidad, no tienen acceso al internet; servicio que en la nueva realidad tras la COVID-19

es indispensable, a fin de que puedan enlazarse a las audiencias virtuales y alcanzar una justicia que garantice sus derechos.

2. Materiales y métodos

Según lo alcanzado, el presente estudio es del tipo aplicada, pues se tiene como objetivo solucionar ciertos conflictos y aportar nuevos conocimientos sobre el tema tratado.

El diseño es correlacional, ya que se entablaron relaciones entre las variables; no experimental, porque en ningún momento se manipularon las variables, sino que fueron observadas y estudiadas en su estado natural, para luego analizarlas; y es transversal, porque el instrumento se aplicó a la muestra de investigación una sola vez, a fin de recoger los datos relevantes para el estudio y determinar la relación de ambas variables.

Los materiales que se utilizaron para la investigación fueron diversas impresiones de documentos consultados, además del servicio de celular y servicio de internet.

3. Resultados

Luego del análisis de la problemática, los resultados que se han obtenido de la investigación han radicado, esencialmente, en que, pese a los denodados esfuerzos por los operadores de justicia, no todas las personas que han acudido a los órganos jurisdiccionales en esta época de la COVID-19 han podido ver satisfechas sus pretensiones en forma oportuna; por cuanto, o han radicado en zonas de difícil acceso, y en el cual el servicio de internet es deficiente o pertenecen a un grupo poblacional, que debido a los escasos recursos económicos, no cuentan con equipos de alta gama. Dichos factores no le han permitido a este grupo de personas enlazarse a las audiencias virtuales, conllevando a una reprogramación de las mismas, lo que ha generado un descontento en los usuarios del sistema de justicia.

4. Discusión

En la época de la pandemia de COVID 19, la población que busca justicia y los administradores de justicia se han adaptado a los cambios surgidos en las audiencias virtuales; por ello, surgieron brechas digitales en las poblaciones de difícil acceso y grupo poblacional de escasos recursos económicos. En ese sentido, con el estudio realizado en la presente investigación se ha comprobado que tenemos falencias en cuanto a los servicios tecnológicos brindados a fin de poder entablar o interactuar con los participantes en las audiencias con los grupos poblacionales antes mencionados, haciéndose

necesario que, todos los que forman parte de los órganos jurisdiccionales sumen esfuerzos con el propósito de que se pueda llegar a una justicia sin discriminación y, si es posible, se realizará un trabajo coordinado con las diversas instituciones para este objetivo.

5. Conclusiones

- ▶ Debido a la pandemia de la COVID-19, los administradores de justicia y justiciables han tenido que adecuarse a los cambios implementados, a fin de salvaguardar su salud. Siendo uno de ellos las audiencias virtuales que se vienen realizando de manera normal en las áreas que tienen acceso al internet.
- ▶ En las zonas de difícil acceso geográfico, se viene afectando a los justiciables, pues se obstaculiza su derecho de defensa: donde habitan no hay cobertura de internet —aunado a ello, la pobreza de la población— y no pueden conectarse a las salas virtuales de los órganos de administración de justicia. Entonces, a esta población se le da la alternativa de asistir de manera presencial a las audiencias, lo cual implica la generación de diversos gastos económicos, además de poner en riesgo su salud.
- ▶ Las operadoras que brindan el servicio de internet y telefonía no han extendido su cobertura hacia las zonas de difícil acceso, debido a que su población es reducida y, además, no poseen los recursos económicos para solventar las tarifas correspondientes. Por ello, el Gobierno debe atender a esta problemática, facilitándole a esta población el acceso a dichos servicios, así los justiciables podrán conectarse a las audiencias virtuales que se seguirán realizando por un tiempo más — indefinido aún.

Resolución Administrativa n.º 000173-2020-CE-PJ de 2020 [Poder Judicial].
Por la cual se aprueba el protocolo para audiencias judiciales virtuales
durante el periodo de emergencia sanitaria. 3 de abril de 2021.

Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, estado, sociedad*. UASB/Abya-Yala.

Genera tu **casilla electrónica** en

4 pasos

1
Ingresa al portal web del PJ: www.pj.gob.pe, busca la pestaña Sinoe y regístrate



2
Envía los documentos al correo de casillas: casillaelectronica-ssj@pj.gob.pe



3
Valida tu identidad por videollamada. Es obligatorio el registro del número de celular



4
Recibe la constancia al correo remitido



Importante

Todo ciudadano, sin ser abogado, puede contar con una

casilla electrónica

para presentar sus denuncias por la Mesade Partes Electrónica (MPE).

Se exceptúa a las partes procesales de la obligación de notificación electrónica en aquellos procesos donde no se exige defensa cautiva, tales como en el proceso de alimentos, de *habeas corpus* y proceso laboral.



